



## **SUBMEDIDA 4.2. DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. INVERSIONES - LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR CONSIDERARSE INDISPENSABLE PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL**

---

El FEGA ha levantado la suspensión de todos los trámites de los siguientes procedimientos por considerarse indispensables para la protección del interés general, teniendo en cuenta la importancia estratégica de los sectores de la agricultura y la ganadería para la sociedad, eslabones iniciales de la cadena agroalimentaria, fundamentales para el suministro de alimentos, en particular en estos momentos de crisis, así como el mantenimiento de la actividad y el tejido social en las zonas rurales, se considera fundamental por tanto el apoyo a estos sectores y mantener el sistema de ayudas de la PAC que contribuyen a su sostenibilidad.

### **A) Convocatoria 2019 (Segunda anualidad):**

- [Resolución de 19 de febrero de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. \(FEGA\)](#), por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

### **Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2019**

### **B) Convocatoria 2020 (Primera anualidad):**

- [Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. \(FEGA O.A.\)](#), por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.



## Levantamiento suspensión 23/04/2020 para la convocatoria 2020

- El último día para presentar solicitudes de ayuda en relación con esta convocatoria 2020 sería el **25 de mayo de 2020**. Dado que en el convocatoria de fecha 9 de marzo de 2020 el plazo para presentar dicha solicitud comenzaba el 25 de marzo y estos plazos se vieron interrumpidos como consecuencia del Estado de Alarma, se publica ahora esta Resolución de levantamiento de suspensión de plazos, con lo que el plazo de 20 días establecido en la Resolución de convocatoria se reanuda a partir del 24 de abril, finalizando el 25 de mayo.

Esto supone que, **a partir de la fecha de dicho levantamiento los plazos establecidos en dichas convocatorias estarán vigentes**, sin perjuicio de la posible ampliación que pudieran sufrir tanto los plazos de ejecución como de solicitud de pago en función de la evolución de la actual crisis del Covid19.

Finalmente, indicar que gracias a estos acuerdos para el levantamiento de la suspensión de los plazos, los pagos a los beneficiarios se podrán realizar en tiempo y esto permitirá además un adecuado uso de los fondos comunitarios.